

MINISTERIO DEL INTERIOR

17214 *ORDEN INT/3042/2008, de 8 de octubre, por la que se nombra Secretario General de la Dirección General de Tráfico a don Ernesto Abati García-Manso.*

Por Orden INT/2067/2008, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo que figuraba relacionado en el Anexo I de dicha Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto resolver la referida convocatoria y nombrar a don Ernesto Abati García-Manso, con NRP: 5030819724A1111, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Secretario General de la Dirección General de Tráfico.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 8 de octubre de 2008.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

17215 *ORDEN ESD/3043/2008, de 13 de octubre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se integran en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el personal funcionario transferido por Real Decreto 42/1995, de 15 de enero.*

La Disposición transitoria octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), establece que «Cuando se hayan incorporado, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) o se incorporen durante los tres primeros años de su aplicación, centros previamente dependientes de cualquier Administración Pública a las redes de centros docentes dependientes de las Administraciones educativas, el personal docente que tenga condición de funcionario y preste sus servicios en dichos centros podrá integrarse en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, siempre y cuando tengan la titulación requerida para ingreso en los respectivos cuerpos o la que en el momento de su ingreso en la Administración Pública de procedencia se exigía para el ingreso a los cuerpos docentes de ámbito estatal».

Vista la propuesta de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja de integración en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE, del personal funcionario docente procedente de la antigua Escuela Nacional de Conservería Vegetal de Alfaro, transferido a esa Comunidad por Real Decreto 42/1999, de

15 de enero (B.O.E. de 30 de enero), sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados en materia de agricultura.

Teniendo en cuenta que por Decreto 32/2003, de 15 de julio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Escuela Nacional de Conservería Vegetal de Alfaro fue adscrita a la citada Consejería con el nombre de Escuela de Formación en Industrias Agroalimentarias, siendo posteriormente, mediante Decreto 34/2003, de 24 de mayo de modificación del anterior, las enseñanzas en ella impartidas adscritas, junto con su profesorado, al Instituto de Educación Secundaria «Gonzalo de Berceo» de Alfaro.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Integrar en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los funcionarios que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal, D.N.I. y especialidad que les corresponde.

Segundo.—La integración de los citados funcionarios en el cuerpo a que se refiere el apartado anterior tendrá efectos de 1 de septiembre de 2008. No obstante, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición transitoria octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estos funcionarios se ordenarán en el cuerpo en el que se integran con la fecha con que figuran en el Anexo a la presente Orden y continuarán desempeñando los destinos que tengan asignados en el momento de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

ANEXO

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha de ordenación en el Cuerpo
Cuerpo: 0591 Profesores Técnicos de Formación Profesional			
<i>Especialidad: 216 Operaciones de Producción Agraria</i>			
0340533868 A0591	Arévalo Aguilar, José Antonio.	03405338	24/03/1987
1783675602 A0591	Izquierdo Sánchez, Lázaro,	17836756	24/03/1987
1815430035 A0591	Portaña Gavín, José María.	18154300	18/11/1987

17216 *ORDEN ESD/3044/2008, de 13 de octubre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden EDU/12/2007, de 2 de abril.*

Por Orden EDU/12/2007, de 2 de abril, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria del 9), convocó procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros.